

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 15/1989, de 11 de Octubre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Agricultura y Alimentación se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, D. Felipe Ruíz y Fernández de Pinedo

II.A.82

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del Artículo 13 de la Ley

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja
II.B.354

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de Marzo de 1988, a propuesta del Letrado Mayor, acuerda, por unanimidad, la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado con destino en la Secretaría de la Cámara, Dirección de Gobierno Interior.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, en régimen de Derecho Laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

Segunda.— Requisitos de admisión.

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, s/n, Logroño —La Rioja—), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de Octubre de 1989, una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Cuarta.— Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

- Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:
 - Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.
 - Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
 - Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
 - Prueba de Licenciatura: 1 punto.
 - Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
 - Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.
 - Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.
 - Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.
 - Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o

4/1983, de 29 de Diciembre, de esta Comunidad Autónoma, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Agricultura y Alimentación, y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, D. Felipe Ruíz y Fernández de Pinedo.

Logroño, 11 de Octubre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

10) Experiencia profesional al servicio de órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

11) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.

12) Otros idiomas oficiales del Estado, además del castellano o español, e idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.

13) Otros méritos: Hasta 2 puntos.

b) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que proponga el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo pueda darse.

Quinta.— Comisión de Selección.

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la mesa de la Cámara la propuesta pertinente estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación General o, por delegación de éste, un Vicepresidente de la Cámara.
- Un Vicepresidente de la Diputación General.
- El Letrado Mayor de la Cámara.
- El Jefe del Servicio de Organos Parlamentarios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Séptima.— Realización de la prueba.

1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2.— En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario de la Comisión de Selección; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Calificación.

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá el carácter de eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Se hallará la media aritmética de las puntuaciones; media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.— Propuesta.

1.— La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.— A la vista de la propuesta la Mesa de la Diputación General, adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Cámara en el plazo de cinco días desde el acuerdo.